EVALUACIÓN FINAL DTAN-SAMC-012-2021

Realizar la plantación de material vegetal y el suministro de insumos requeridos, con el fin de contribuir a fortalecer los procesos de restauración ecológica en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO Y TECNICO

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presenta el valor consolidado de la oferta allegada por un proponente, así:

EVALUACION OFERTA ECONOMICA			
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC NIT)**	**Valor Total Propuesta**
1	REFORESTADORA PALOS VERDES S.A.S	820.005.398-3	$97.175.020
2	EMPRESA PARA LA SOSTENIBILIDAD AM-BIENTAL SAS	900.392.596-3	$99.452.017
3	FUNDACIÓN TIERRA VIVA-FTV	809.008.133-2	$100.928.728
4	ASOCIACION FUENTES VERDES DE COLOMBIA	900.454.436-0	$101.128.100

Observaciones: En cuanto a la **EMPRESA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SAS**, se encontró que existe un error en la propuesta economía presentada error que no puede ser subsanado, debido a la característica habilitante de la que goza el requisito.

2. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con los pliegos de condiciones así:

PROPONENTE	**IDENTIFICACIÓN**	**REQUISITO HABILITANTE**		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
REFORESTADORA PALOS VERDES S.A.S	820.005.398-3		X	
EMPRESA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SAS	900.392.596-3		X	
FUNDACIÓN TIERRA VIVA-FTV	809.008.133-2		X	
ASOCIACION FUENTES VERDES DE COLOMBIA	900.454.436-0		X	

3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de la experiencia y formato No.10 experiencia habilitante, de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones numerales **5.1.3. y 5.1.4.** asi:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REFORESTADORA PALOS VERDES S.A.S	820.005.398-3		X
EMPRESA PARA LA SOSTE-NIBILIDAD AMBIENTAL SAS	900.392.596-3		X
FUNDACIÓN TIERRA VIVA-FTV	809.008.133-2	X	
ASOCIACION FUENTES VERDES DE COLOMBIA	900.454.436-0	X	

Observaciones:

1. El proponente **REFORESTADORA PALOS VERDES S.A.S**, de acuerdo con el requerimiento efectuado mediante informe de evaluación preliminar de fecha 20 de octubre de 2021, presentó subsanación de los documentos solicitados. Sin embargo, una vez verificado los documentos allegados para validar el requisito de experiencia son insuficientes para acreditar el requisito solicitado. Toda vez que, verificando el certificado aportado se encontró que este carece de uno de los elementos solicitados dentro del numeral **5.1.3, EXPERIENCIA**, donde se establece la información mínima que deben contener los documentos que requieren para acreditar la experiencia.

   Dado lo anterior, le resulta imposible a la entidad, a partir únicamente del objeto, saber cuáles fueron las actividades ejecutadas dentro del contrato aportado por el proponente, que para el caso concreto es la experiencia certificada por el Consorcio Uzziel. Teniendo en cuenta lo relacionado, una vez verificados la cantidad de salarios mínimos (*SMMLV)* exigidos en el pliego de condiciones, se encuentra que la experiencia aportada por el proponente no cumple con lo requerido por la entidad.

   No obstante, se verifica que la experiencia aportada correspondiente a empresa Aguas de Bogotá S.A ESP, cumple con todos los requisitos solicitados en los numerales **5.1.3. y 5.1.4,** y además de ello cumple con la cantidad de salarios mínimos) SMMLV) requeridos para la validación de experiencia.

2. El proponente **EMPRESA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SAS**, de acuerdo con el requerimiento efectuado mediante informe de evaluación preliminar de fecha 20 de octubre de 2021, presentó subsanación de los documentos solicitados. Sin embargo, una vez verificado los documentos allegados para validar el requisito de experiencia son insuficientes para acreditar el requisito solicitado.

Toda vez que, verificando el certificado aportado se encontró que este carece de uno de los elementos solicitados dentro del numeral **5.1.3, EXPERIENCIA**, donde se establece la información mínima que deben contener los documentos que requieren para acreditar la experiencia.

Dado lo anterior, le resulta imposible a la entidad, a partir únicamente del objeto, saber cuáles fueron las actividades ejecutadas dentro del contrato aportado por el proponente, que para el caso concreto es la experiencia certificada por el Constructora Bolívar.

3. El proponente **FUNDACIÓN TIERRA VIVA-FTV**, subsano respecto a adjuntar certificación del contrato suscrito con Parques Nacionales Naturales de Colombia. Una vez validados los documentos cumple con lo requerido en los numerales **5.1.3. y 5.1.4.**

4. El proponente **ASOCIACION FUENTES VERDES DE COLOMBIA**, subsanó respecto a acreditar la certificación de experiencia con la Fundación Social Agroambiental, aportando certificación de facturación emitida por el Contador Público, copia de la tarjeta profesional del Contador público y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Una vez validados los documentos cumple con lo requerido en los numerales **5.1.3. y 5.1.4.**

De acuerdo a la evaluación realizada, con base en las subsanaciones presentadas, se establece que la oferta de los proponentes **FUNDACIÓN TIERRA VIVA-FTV y ASOCIACION FUENTES VERDES DE COLOMBIA,** cumplen con los requisitos técnicos y económicamente, por lo cual se realiza su habilitación.

REFORESTADORA PALOS VERDES S.A.S., Teniendo en cuenta que la experiencia es un requisito habilitante, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 5. Criterios de selección, literal A. requisitos habilitantes, además de lo señalado en el capítulo 5. Causales de rechazo el anexo 2 condiciones adicionales del proceso numeral 4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. razón por la cual el proponente al no cumplir con la totalidad de lo solicitado para la validación de experiencia, no cumple con el requisito habilitante y se recomienda el rechazo de la propuesta.

EMPRESA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL S.A.S., con NIT 900.392.596-3 Teniendo en cuenta que la propuesta económica tiene carácter habilitante y el proponente no cumplió con lo requerido por la entidad en el pliego de condiciones numeral 5. Criterios de selección, literal A. requisitos habilitantes, además de lo señalado en el capítulo 5. Causales de rechazo el anexo 2 condiciones adicionales del proceso numeral 4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. razón por la cual el proponente al no cumplir con la totalidad de lo solicitado para la validación de experiencia, no cumple con el requisito habilitante y se recomienda el rechazo de la propuesta.

En constancia se expide en Encino, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2021.

FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTÁ ALTO RÍO FONCE